

Canelones, 6 de mayo de 2011.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para autorizar la instalación de kiosco a ubicarse en espacio público frente al Supermercado Disco N° 23, entre Avda. Auxiliar y Avda. Gianattassio Km. 27, casi Avda. Central, de la 19a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, promovida por el Sr. Javier Roque Rama Paz, C.I. 820.410-5.

RESULTANDO: I) que dicha solicitud cuenta con el apoyo documentado de vecinos de la zona y de acuerdo a lo informado por la Oficina del COSTAPLAN, su ubicación es de recibo;

II) que el Municipio de Ciudad de la Costa define por Resolución N° 22/2011, de fecha 27/2/2011, promover ante la Intendencia iniciativa al respecto, para solicitar anuencia a este Organo Legislativo para autorizar la ubicación del kiosco, y en caso de ser viabilizada, condicionar la misma a que el interesado:

a) otorgue un área suficiente para el funcionamiento de un Centro de Información Turística Departamental;

b) coloque y mantenga una cartelera sobre actividades municipales;

c) realice y mantenga en coordinación con el Municipio el enjardinado y limpieza de la zona adyacente al kiosco.

Dichos condicionamientos deberán formalizarse en un Contrato de ejecución a suscribir entre el interesado y la Intendencia.

III) que la Dirección General Jurídico Notarial luego de examinar la modalidad de presentación de la solicitud, informa que de entenderse pertinente, por razones de oportunidad o conveniencia, y sin perjuicio del resto de las disposiciones establecidas en la Ordenanza de Kioscos en Vía Pública, es posible dar curso a una solicitud individual.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende que no se están cumpliendo con los requisitos formales establecidos en la normativa vigente y en especial el que refiere al Art. 17 entre otros, de la Ordenanza de Kioscos.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. No hacer lugar a la anuencia solicitada por la Intendencia de Canelones, relacionada con la instalación de kiosco a ubicarse en espacio público frente al Supermercado Disco N° 23, entre Avda. Auxiliar y Avda. Gianattassio Km. 27, casi Avda. Central, de la 19a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, promovida por el Sr. Javier Roque Rama Paz de C.I. 820.410-5, en el entendido que la misma no cumple con los requisitos formales establecidos en la normativa vigente y en especial el que refiere al Art. 17 entre otros, de la Ordenanza de Kioscos.

Regístrese, etc.

Carp. N° 893/11 Ent. N° 1911/11.

Exp. 2010-81-1221-01068.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MS.